

PRESENTACIÓN

Las mujeres internas en centros penitenciarios, conforman uno de los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, con necesidades y condiciones específicas que muchas veces no son tomadas en cuenta por la autoridad. Para promover el respeto de sus Derechos Humanos, el 21 diciembre de 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes, también conocidas como “Reglas de Bangkok”, las cuales señalan los requisitos necesarios que se deben atender para garantizar condiciones de vida digna para esta población.

Por tal razón, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de sus atribuciones de promover los derechos de grupos específicos y considerando que, a finales del año 2017, habían más de 10,000 mujeres privadas de la libertad, muchas de ellas en centros mixtos y que sólo existen 17 instituciones femeniles exclusivas para ellas en el país, en donde además conviven con sus menores hijos, presenta este instrumento con el propósito de dar mayor difusión al mismo y se considere en la implementación de las políticas públicas en materia penitenciaria.

Como resultado de las visitas de trabajo sobre las condiciones imperantes en las instituciones penitenciarias donde se alojan a mujeres privadas de su libertad, este Organismo Autónomo ha emitido información específica en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como Informes Especiales diversos, además de Recomendaciones Particulares y Generales.

En estos documentos se plasmó la necesidad de desarrollar diversas acciones para promover el respeto a los Derechos Humanos de la población femenil en los centros penitenciarios de la República Mexicana, resaltando la necesidad de la creación de instituciones exclusivas para mujeres, —mínimamente una por entidad federativa—, las cuales deben contar con las condiciones necesarias para la atención de las niñas y niños que habitan en

**Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y
Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.**

prisiones por la condición de sus madres, así como contar con las áreas y el personal especializado requerido.

En concordancia con lo anterior, las Reglas de Bangkok son una directriz a seguir por la autoridad, ya que contemplan los aspectos básicos que se deben atender para que se respeten y promuevan los derechos de las internas y sus hijos, tales como: ingreso, registro, lugar de reclusión, higiene personal, servicios de atención a la salud orientada expresamente a la mujer; prevención, tratamiento, atención y apoyo al VIH, programas de tratamiento de uso de drogas, prevención al suicidio y lesiones autoinflingidas, seguridad, vigilancia, disciplina y sanciones, contacto con el mundo exterior, personal penitenciario, capacitación, clasificación, régimen penitenciario, relaciones sociales y asistencia posterior al encarcelamiento.

De igual forma se hace referencia a las condiciones que se deben brindar a las mujeres embarazadas, lactantes y con hijos en la prisión, extranjeras, grupos minoritarios, internas en prisión preventiva, medidas no privativas de libertad, disposiciones posteriores a la condena y sensibilización pública. El enunciado anterior no es exhaustivo, solo son algunas condiciones que se deben atender y promover para su aplicación en un centro de reclusión para mujeres.

Esta publicación se pone a la disposición de todas las personas que tengan interés en el tema, como propósito de dar promoción, observancia, estudio y divulgación de los Derechos Humanos en México, coincidiendo una vez más con el llamado que hace Naciones Unidas a “las instituciones nacionales de Derechos Humanos para que dediquen mayor atención a la cuestión de las mujeres y niñas que se encuentran en prisión, incluidas cuestiones relativas a los hijos de las reclusas, con miras a identificar y abordar los aspectos y desafíos del problema en función del género”.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente de la CNDH